

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES

CALDAS

cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 17001-40-03-012-2020-00287-00

Oficio No. 869

Mayo 13 de 2021

Señores:

JUZGADO SÈPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: NO SURTE EFECTOS EMBARGO DE REMANENTES-

Respuesta oficio No. 585 del 29 de abril de 2021

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto de la fecha, dictado dentro del siguiente proceso:

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	2020-00287
DEMANDANTE:	COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADO:	OVIDIO TREJOS GUERRERO

Este despacho judicial, determinó que **NO SURTE EFECTOS** el embargo de los remanentes que le llegaren a quedar al demandado, decretado dentro del proceso que a continuación se relaciona y que se tramita en dicha agencia judicial.

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	07-2020-00431
DEMANDANTE:	COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADO:	OVIDIO TREJOS GUERRERO

Lo anterior, por cuanto mediante auto fechado veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), la aludida demanda fue **RECHAZADA** por no haberse subsanado en debida forma y consecuentemente se ordenó su Archivo definitivo.

Cordialmente,

CAROLINA VELÀSQUEZ ZAPATA
-SECRETARIA-

Duke.

Firmado Por:

CAROLINA VELASQUEZ ZAPATA
SECRETARIO
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae8415edc8d891f3936bc3e0d2042169db58d12f91f8769921c4464a34fb2b1**

Documento generado en 24/05/2021 07:57:12 PM